



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 138.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADOS E IMPRESORAS - PLURIANUAL, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 80/2022 del 16 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021, para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras – Plurianual, autorizar la convocatoria para un segundo llamado a Licitación, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y conformar el Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que, por Resolución N° 863/2021 del 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021, para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras – Plurianual.

Que el 24 de enero de 2022, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentaron los siguientes oferentes: 1) La empresa COB7 Emprendimientos de César Ortiz Báez y 2) La empresa Kyoservis de Genaro Andrés Pineda Enciso; y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se han evaluado las respectivas ofertas, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que luego del análisis realizado a las ofertas presentadas y por medio del Acta de Evaluación de Ofertas y Declaración Desierta del 8 de febrero de 2022, el Comité de Evaluación recomendó declarar desierto el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021 para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 15/2022 del 15 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 138.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADOS E IMPRESORAS – PLURIANUAL, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Declarar desierto el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2021** para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras – Plurianual, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/2003 que expresa: “Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...”, como también acorde a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, en los artículos 60, 62 y 63.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Convocatoria para un segundo llamado a licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras.
- Art. 3°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado a licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados e impresoras.
- Art. 4°** Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, el cual queda integrado de la siguiente manera:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos,
 - Director General de Administración y Finanzas,
 - Director Administrativo,
 - Director de Finanzas, y
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____